



VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador n° IV al Od. Pablo Cristian Gigena, en su cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes – Área Odontopedría “B”, y;

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como “satisfactorio” el desempeño del docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 5982/2011;

Que por Res. 9/11 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación “satisfactorio” por el desempeño docente del Od. Pablo Cristian Gigena;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

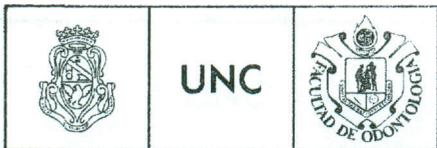
Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes – Área Odontopedría “B” de esta Facultad, al **Od. Pablo Cristian GIGENA** (leg. 38369), desde el 8 de mayo de 2011 y por el término reglamentario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS EL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 186  
MR/gf